



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 874-2017-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 874-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, primero de junio del
año dos mil diecisiete.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 396-2017-P-CSJJU/PJ, del 13 de febrero del 2017; Oficio N° 023-2017-P-CAPACITACIÓN-CSJJU/PJ, del 26 de mayo del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Primero.- El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Segundo.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;



Tercero.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente;

Cuarto.- Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CSJJU/PJ, del 16 de enero del 2017, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, y mediante Resolución Administrativa N° 396-2017-P-CSJJU/PJ, del 13 de febrero del 2017 se aprobó el Plan de Capacitación de la Comisión General de Capacitación;

Quinto.- Frente a ello, mediante Oficio N° 023-2017-P-CAPACITACIÓN-CSJJU/PJ, del 26 de mayo del 2017, la Presidenta de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se incluya en el



Plan de Capacitación de la Comisión General la Conferencia Magistral "**Los Principios Procesales en los Medios Impugnatorios**", que será disertado por el distinguido miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, doctor Segundo Baltazar Morales Parraguez;

Sexto.- Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;



Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

Séptimo.- En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial;



Octavo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Noveno.- En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRESE en el Plan de Capacitación de la Comisión General de la Corte Superior de Justicia de Junín la Conferencia Magistral "**Los Principios Procesales en los Medios Impugnatorios**", que se llevará a cabo en el mes de julio del año en curso.



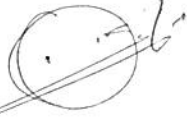
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 874-2017-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN